

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 352-2019-GM/MM

Miraflores, 15 OCT. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Informe N° 67-2019-GAF/MM de fecha 10 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 700-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita y se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando, en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 41 del citado reglamento, en su numeral 41.1 establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2019-GM/MM de fecha 15 de Enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 65-2019-GSTI/MM, recibido con fecha 19 de marzo del 2019, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”;

Que, con Informe N° 434-2019-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 05 de julio de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información las consultas y observaciones formuladas a los términos de referencia con ocasión de la indagación de mercado para su absolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 202-2019-GSTI/MM, recibido con fecha 22 de julio del 2019, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la absolución de consultas y observaciones, acompañado de la reformulación de los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”, producto de los ajustes realizados al requerimiento;

Que, con Informe N° 594-2019-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 03 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información las consultas y observaciones formuladas a los términos de referencia con ocasión de la indagación de mercado para su absolución correspondiente;

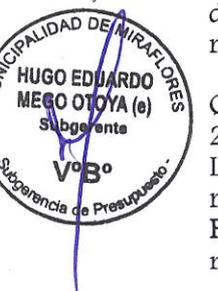
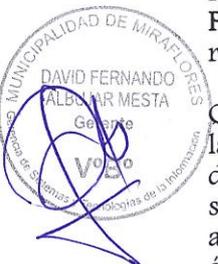
Que, mediante Memorando N° 264-2019-GSTI/MM, recibido con fecha 11 de setiembre del 2019, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la absolución de consultas y observaciones, acompañado de la reformulación de los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”, producto de los ajustes realizados al requerimiento;

Que, con Informe N° 648-2019-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 18 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, se sirvan adoptar las medidas pertinentes para garantizar la continuidad del servicio, debido a que no se obtuvo del mercado cotizaciones de empresas dedicadas a la actividad objeto de la contratación que cumplan con los términos de referencia solicitados por el área usuaria, a pesar de los ajustes realizados al requerimiento producto de las consultas y observaciones formulados por los proveedores;

Que, mediante Memorando N° 270-2019-GSTI/MM, recibido con fecha 19 de setiembre del 2019, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la reformulación de los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”, a fin de asegurar la pluralidad de postores y continuar con los actos para la contratación;

Que, con Informe N° 658-2019-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 20 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información las consultas y observaciones formuladas a los términos de referencia reformulados con ocasión de la indagación de mercado para su absolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 274-2019-GSTI/MM, recibido con fecha 24 de setiembre del 2019, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la absolución de consultas y observaciones, acompañado de la reformulación de los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”, producto de los ajustes realizados al requerimiento;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Memorando N° 282-2019-GSTI/MM, recibido con fecha 26 de setiembre del 2019, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, reitera a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la necesidad de la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”, asimismo adjunta el Informe N° 23-2019-GSTI/MM, que contiene la justificación de las modificaciones efectuadas al requerimiento para mejorar la calidad y tecnología del servicio actual; en atención al Informe N° 667-2019-SGLCP-GAF/MM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que solicita evaluar las condiciones solicitadas en la contratación.

Que, mediante Memorando N° 1556-2019-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 26 de setiembre del 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto se sirva otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal para la contratación del servicio antes mencionado, por un valor estimado de S/ 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 Soles), cuyo importe de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles) corresponde a la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019; y el importe de S/ 825,000.00 (Ochocientos veinticinco mil con 00/100 soles) a la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Memorando N° 276-2019-SGP-GPP/MM, recibido con fecha 27 de setiembre del 2019, la Subgerencia de Presupuesto informa que la contratación en mención cuenta con la disponibilidad presupuestal en la siguiente estructura de financiamiento: Específica de Gasto: 2.3.2.02.02.001; Fuente: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Centro de Costos: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información; aprobando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000003097 por el importe de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles); y a su vez otorga la Previsión Presupuestal por importe de S/ 825,000.00 (Ochocientos veinticinco mil con 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Memorando N° 1575-2019-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 30 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Subgerencia de Presupuesto, la rebaja presupuestal a la certificación y previsión presupuestal otorgada mediante Memorando N° 276-2019-SGP-GPP/MM, por actualización del valor estimado por un monto ascendente a S/ 702,240.00 (Setecientos dos mil doscientos cuarenta con 00/1000 soles), en virtud de las consideraciones señaladas en el referido documento;

Que, con Memorando N° 279-2019-SGP-GPP/MM, recibido con fecha 01 de octubre del 2019, la Subgerencia de Presupuesto realiza la rebaja presupuestal solicitada, quedando la estructura de financiamiento de la siguiente manera: Específica de Gasto: 2.3.2.02.02.001; Fuente: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Centro de Costos: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información; Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000003097 por el importe de S/ 58,520.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos veinte con 00/100 Soles); y la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 643,720.00 (Seiscientos cuarenta y tres mil setecientos veinte con 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 700-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 04 de octubre del 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de que se proceda incluir el procedimiento de selección ahí detallado; toda vez que el mismo no se encuentra programado para dicho ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas en su Informe N° 67-2019-GAF/MM, de fecha 10 de octubre del 2019, es necesario realizar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de que se proceda incluir el procedimiento de selección que detalla;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Y estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:

- “Incluir: Concurso Público para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”, por un valor estimado ascendente a S/ 702,240.00 (Setecientos dos mil doscientos cuarenta con 00/1000 soles), siendo que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal, y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de Octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución y su anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de conformidad con ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001328-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

C) SIGLAS : MM

F) PLEGO : 150122

D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

E) RUC : 2013137724

B) AÑO : 2019

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	CATÁLOGO (ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet))	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	
																DEPA	PROV	DIST					
55	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	831115020023257	36 - Servido	1,00	1 - Soles		702240	15	01	22	89	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTRATACION PATRIMONIAL	0 - SI

